



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el proyecto de ley 1440/2021-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de diversas carreteras del distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco



TEXTO SUSTITUTORIO

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de diversas carreteras del distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco

Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento carretera Emp. Pe-28 b (Dv. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-Emp. pe-28 b (Calca); Emp. pe-28 b (Ollantaytambo)-Patacancha-Emp. Ecu-105 (Dv. San Lorenzo); Emp. Pe-28 b (Chaulay)-Vicos-Dv. Amaybamba-Emp. AP-100 (Pte. Pasaje); Emp. Pe-28 b (Maranura)-Quillabamba-Echarate- Emp. Pe-28 b (Cocabambilla); Emp. Pe-28 b (Kumpirushiato)-Yomentoni-Dv. Ivocheto-Dv. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de La Convención-departamento de Cusco".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Consideración de principios y normas ambientales.

El mejoramiento de las vías mencionadas en el artículo 1 se realiza bajo el cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes.



Sustentación de texto sustitutorio del dictamen recaído en el PL 1440/2021-CR

Llegado a este punto, Señor presidente, me veo en la necesidad de proponer un **texto sustitutorio de la fórmula legal aprobada en el dictamen recaído en el PL 1440/2021-CR**, al cual se plantea mejorar en base a dos observaciones, una de técnica legislativa y la otra proveniente de la ya mencionada observación del MINAM.

Observación de técnica legislativa

Sobre la primera, la denominación original del dictamen era demasiado extensa y ampulosa, tal como sigue:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto mejoramiento carretera Emp. Pe-28 b (Dv. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-Emp. pe-28 b (Calca); Emp. pe-28 b (Ollantaytambo)-Patacancha-Emp. Ecu-105 (Dv. San Lorenzo); Emp. pe-28 b (Chauclay)-Vicos-Dv. Amaybamba-emp. ap-100 (Pte. Pasaje); emp. pe-28 b (Maranura)-Quillabamba-Echarate-emp. pe-28 b (Cocabambilla); emp. pe-28 b (Kumpirushiato)-

Yomentoni-Dv. Ivocheto-dv. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de La Convención - departamento de Cusco.

Lo que se propone es modificar dicho título por:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de diversas carreteras del distrito de Echarate, departamento del Cusco.

Observación del MINAM

La otra observación proviene del MINAM, en el sentido de incorporar o tomar en cuenta las dimensiones ambientales en caso el mejoramiento de las vías de Echarate implique algún impacto en los ecosistemas circundantes. La Comisión acoge esta observación, por lo que en la fórmula legal se ha incorporado respetar las normas ambientales en la ejecución del proyecto.

De esta forma, solicito al señor relator dar lectura a la fórmula legal que proponemos en consideración de las dos observaciones que acabamos de absolver

